**REF. UAIP-A0023-AMZ-2018**

**RESOLUCION MOTIVADA**

**EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**, a las quince horas con veintiséis minutos del día trece del mes de junio de dos mil dieciocho.

La Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

1. A las dieciséis horas con veintiséis minutos del día uno de junio del año dos mil dieciocho, se recibió la solicitud de información de parte del Sr. ---------------- identificándose con su Documento Único de Identidad número-----------------------

Requiriendo en formato de solicitud la siguiente información: “Convenios realizados en el año 2016 y 2017 con la empresa ECON LA CANTERA S.A DE C.V (EL MOP) con la municipalidad de Zaragoza, con respecto a la ampliación de la carretera hacia el puerto de La Libertad.

1. El articulo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante se entenderá como LAIP, establece que el Oficial de Información tramitara la solicitud de información a la unidad de administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto que la localice, verifique su clasificación y en su caso , le comuniqué, **se remitió la solicitud interna de información con referencia** UAIP-A0023-AMZ-2018 Y fechada el 04 de junio del corriente a la unidad administrativa competente que para el caso especifico es la secretaria municipal quien responde a esta oficialía lo siguiente :

* Que no existe ningún convenio firmado con EL MOP, en los años 2016 y 2017 de acuerdo con las investigaciones realizadas.

Adicionalmente y con el propósito de garantizar el derecho de acceso se le remitió el requerimiento de información a la Unidad Jurídica sobre Convenios realizados en el año 2016 y 2017 con la empresa ECON LA CANTERA S.A DE C.V (EL MOP) con la municipalidad de Zaragoza, con respecto a la ampliación de la carretera hacia el puerto de La Libertad. respondiendo **que no tienen la documentación solicitada.**

1. El articulo 73 de la LAIP, establece que en el caso que la información no exista, el oficial de información analizara el caso y tomara las medidas pertinentes para localizar la información y en caso de no encontrarla, expedirá una resolución que confirme la inexistencia de la misma.
2. Por tanto, y de conformidad a los artículos 65, 66,69,70,71,71 y 73 de la LAIP, LA Oficial de Información **Resuelve:**
3. Confirmar la inexistencia de Convenios realizados en el año 2016 y 2017 con la empresa ECON LA CANTERA S.A DE C.V (EL MOP) con la municipalidad de Zaragoza, con respecto a la ampliación de la carretera hacia el puerto de La Libertad.
4. Entregar el único permiso otorgado por esta municipalidad a la empresa ECON LA CANTERA, para detonaciones de explosivos y un convenio genérico firmado entre la municipalidad y EL MOP en el año 2015.
5. **INFORMESE AL SOLICTANTE** que le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso de Información Publica (IAIP) En caso de no haber recibido lo que fue solicitado.
6. **NOTIFIQUESE** la presente resolución al peticionario y déjese constancia en el expediente

Y no habiendo mas que hacer constar se firma la presente a las catorce horas con cuarenta y seis minutos del mes de junio de 2018.

Trinidad Guardado

Oficial de Información

La presente resolución se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el art.30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener datos personales del solicitante.